



NACIONES
UNIDAS

A



**Conferencia Mundial
del Decenio de las Naciones Unidas
para la Mujer:**

Igualdad, Desarrollo y Paz

**Copenhague, Dinamarca
14 a 30 de julio de 1980**

Distr.
LIMITADA

A/CONF.94/C.1/L.34
25 de julio de 1980

ESPAÑOL
Original: INGLES

UN LIBRARY

SEP 24 1980

PRIMERA COMISION
Tema 9 a) del programa

UN/SA COLLECTION

Promoción de la igualdad en la educación y en la formación

Austria, Cuba, Ecuador, Francia, México y Venezuela:
proyecto de resolución

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental que debe garantizarse, independientemente del sexo, sobre la base de la igualdad, como requisito previo para el progreso cultural, social, tecnológico y económico,

Recordando que la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural en su país en condiciones de igualdad con el hombre, y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las facultades que tiene la mujer de servir a su país y a la humanidad,

Reafirmando la urgencia de continuar la búsqueda e implementación de programas y metas eficaces que proporcionen a la mujer iguales oportunidades que al hombre para acceder y disfrutar de los beneficios de la educación y de esta manera contribuir más plenamente a la consecución del Nuevo Orden Económico Internacional,

Recordando la importancia de la educación como factor decisivo del desarrollo,

Reafirmando que la responsabilidad prioritaria de los planes y programas de desarrollo y en consecuencia de los relativos a educación corresponde fundamentalmente a cada país, aun cuando puede beneficiarse de la cooperación internacional,

Considerando que todas las personas, sea cual fuere su sexo, deberían tener oportunidades iguales de acceso a todos los niveles de la educación formal y no formal y de la formación profesional en todas las esferas de la economía urbana y rural,

Observando que el nivel de educación de las muchachas y mujeres es muy inferior al de los muchachos y hombres, particularmente en la esfera técnica, siendo así que la capacitación de las muchachas y mujeres en nuevas tecnologías es de particular importancia,

Reconociendo que las limitaciones resultantes de actitudes y de problemas financieros constituyen graves obstáculos que impiden lograr la igualdad en la educación de la población femenina en muchos países, y que los maestros y orientadores tienen una especial función que desempeñar para promover un proceso de cambio de actitudes,

Reconociendo el importante papel que deben desempeñar las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales en la promoción de la igualdad en la educación,

1. Pide a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que adopten programas dirigidos a eliminar el analfabetismo en su población con objeto de lograr su erradicación antes del fin del siglo y tomar en este sentido las medidas especiales para eliminar el analfabetismo en la población femenina que en este aspecto es mayoritaria;

2. Pide asimismo a los gobiernos que traten de que los presupuestos para educación se incrementen hasta un porcentaje adecuado y, si aún no lo hubieran hecho, hasta por lo menos el 7 u 8% de su producto nacional bruto, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, de manera que se pueda eliminar el rezago existente y la educación pueda contribuir plenamente al desarrollo y se convierta en su motor principal;

3. Pide asimismo a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que emprendan las reformas necesarias dentro de sus planes y programas nacionales para que la educación, y en particular la de las muchachas y mujeres, contribuya a impulsar y renovar la enseñanza de las ciencias y a estrechar la vinculación del sistema educativo con el mundo del trabajo, teniendo debidamente en cuenta las aspiraciones y valores culturales de cada pueblo; en consecuencia, se debería procurar que la planificación educacional promoviese la participación e incorporación de todos los grupos e instituciones comprometidos de alguna manera con las tareas educativas, sean éstas formales o no formales;

4. Decide pedir a los gobiernos que presten especial atención a la promoción, organización y programación de la formación profesional para las muchachas y las mujeres tanto en lo que respecta a la formación inicial como a la formación ulterior a fin de asegurar la igualdad de oportunidades, igual acceso a las calificaciones y conocimientos necesarios y su adquisición que les permitan participar en forma plena e igual en el desarrollo económico y social de sus países, y exhorta a los gobiernos a que desarrollen, en particular, políticas y programas para aumentar la inscripción de muchachas y jóvenes en todos los cursos de los institutos técnicos y programas de formación, en particular los destinados al desarrollo, funcionamiento y gestión de nuevas tecnologías;

5. Insta a los gobiernos y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que promuevan, con carácter prioritario, un acceso cada vez mayor y acelerado de las mujeres, en particular en los países en desarrollo, a la formación en las esferas económica, científica y tecnológica a fin de facilitar su participación real e igual en los procesos de adopción de decisiones y en el desarrollo económico y social de sus países;

6. Recomienda que los gobiernos tomen medidas para facilitar el acceso de las mujeres, deseosas de reintegrarse a la vida profesional, a todos los niveles de educación, por ejemplo, elaborando programas de educación informales, permanentes, para toda la vida, juntamente con asesoramiento y servicios especiales teniendo en cuenta las responsabilidades familiares de esas mujeres;

7. Recomienda que los gobiernos, en cooperación con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la UNESCO, consideren la posibilidad de tomar medidas encaminadas a reducir y eliminar las barreras financieras que se oponen a la igualdad de educación de los sexos, tales como la enseñanza gratuita a todos los niveles y en todas las instituciones docentes públicas, la adquisición gratuita de material docente, y subsidios especiales para familias pobres, así como becas para muchachas y mujeres;

8. Pide asimismo a los Estados que aún no lo hayan hecho que incluyan en sus objetivos y planes nacionales medidas para aumentar los servicios educacionales, en particular para los sectores más desfavorecidos de la población en las zonas rurales y urbanas en las que las mujeres se ven principalmente afectadas, como la introducción de la escolaridad obligatoria a nivel primario, sistemas abiertos de educación para los adultos, descentralización y expansión de las instituciones, promoción de instalaciones de internado, introducción de medios de transporte gratuitos o de bajo costo e introducción de escuelas móviles o ambulantes;

9. Alienta a los gobiernos a que tengan en cuenta, al organizar los sistemas docentes de sus países, las especiales condiciones de vida de la población femenina y a que examinen medidas de apoyo como la introducción de horarios flexibles en las instituciones docentes y el establecimiento de guarderías infantiles;

10. Recomienda a los gobiernos que tomen medidas para reforzar la función de los maestros y orientadores en la promoción de la igualdad de los sexos en la educación, entre otras cosas:

a) Aumentando el número de maestros y orientadores y en particular donde las mujeres están muy poco representadas en los puestos de maestros, consejeros y administradores a todos los niveles;

b) Introduciendo y ampliando la formación en el empleo y previa al empleo para maestros y consejeros profesionales (incluidos al margen del sistema escolar) señalando a la atención de los maestros los problemas que impiden la igualdad en la educación, en particular los prejuicios y estereotipos que limitan las oportunidades de educación de las muchachas, permitiéndoles ampliar las posibilidades de elección de las muchachas en materia de educación y profesión;

11. Insta a los gobiernos a que tomen todas las medidas necesarias para eliminar los estereotipos sexuales de los materiales didácticos a todos los niveles;

12. Insta a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen asistencia especial a los países en desarrollo, si así lo desean, en la aplicación de medidas encaminadas a promover la igualdad en la educación y a que aumenten esa asistencia según sea necesario;

13. Pide a la UNESCO que tome las medidas necesarias para asegurar que en la próxima Conferencia General se otorgue prioridad a las cuestiones relativas a la educación de la mujer.
